

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO SUPREMO N° 080-2023-PCM 13.7.2023	Decreto Supremo que proroga y establece el Estado de Emergencia en Carreteras de la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se proroga por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 14 de julio de 2023, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac Cusco-Arequipa y en el Corredor Vial Interoceánica Sur, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de las carreteras en mención. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.